

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con un memorial, en los que la Dra. JACKELINE BURGOS PALOMINO Registradora de la Superintendencia de Notariado y Registro de Palmira – Valle aporta respuesta a oficio No. 276 del 31 de julio de 2020, dentro del proceso 2020-00140-00. Sírvase proveer.

Palmira, diciembre 30 de 2020.

El secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2020-00140-00
Palmira, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte
(2020).

La Dra. JACKELINE BURGOS PALOMINO Registradora de la Superintendencia de Notariado y Registro de Palmira – Valle, a través de memorial que antecede aporta respuesta a oficio No. 276 del 31 de julio de 2020, informando que se ha inscrito la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 378-106797 y 378-87075.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá de conformidad a Glosar y poner en conocimiento a la parte demandante del proceso. El juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: Glosar y poner en conocimiento de las partes involucradas respuesta a oficio No. 276 del 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.], Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--